

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****36409** *GESTORA DE LA COVATILLA BÉJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Gestora de la Covatilla Béjar, S.A., en reunión celebrada el pasado 24 de septiembre de 2009, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria (en este último caso con el fin de subsanar todos los defectos indicados por el Registro Mercantil de Salamanca) que se celebrará en los salones del Hotel Colón, situado en la C/ Colón, n.º 42, de Béjar, a las 17,00 horas del día 29 de enero de 2010, en primera convocatoria, o el siguiente día, 30 de enero de 2010, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de considerar y deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en los siguientes.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de Gestora de la Covatilla Béjar, S.A., correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de octubre del año 2008 y el 30 de septiembre del año 2009, así como de la propuesta de aplicación de resultados (dicho balance ha sido aprobado por los auditores).

Tercero.- Informe de Gestión.

Cuarto.- Propuesta de ampliación y expansión del negocio empresarial de la Sociedad Gestora de la Covatilla de Béjar, S.A., incorporando a su actividad principal la explotación hotelera. Dicha actividad podrá realizarse por la Sociedad mediante alquiler o alquiler con opción a compra, autorizando en su caso, al Consejero Delegado o miembros del órgano de Administración para ejecutar dichos acuerdos.

Quinto.- Nombramiento de dos interventores para aprobar el acta.

Sexto.- Otorgamiento de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.- Ruegos y Preguntas.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Reducción de Capital Social de la Entidad a cero (0) con la finalidad de restablecer el equilibrio entre Capital y Patrimonio Neto, disminuido como consecuencia de pérdidas. La reducción se efectuará mediante el procedimiento de amortizar todas las acciones de la Entidad. El balance que sirva de base a la operación de reducción de capital para compensar pérdidas será el aprobado por

la Junta General, previa su verificación por los auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo.- Posterior aumento de capital en la cifra de 654.000 €, de los que 183.000 € lo serán mediante aportaciones dinerarias con puesta en circulación de 183 nuevas acciones, representadas por títulos nominativos de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores y se numerarán correlativamente de la 1 a la 183, ambas inclusive. Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias. Se reconoce a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

Relación de cambio: Una acción nueva por cada una antigua.

Plazo: un mes desde el envío de la comunicación escrita que el órgano de Administración efectuará a los accionistas y usufructuarios inscritos en el Libro Registro de acciones nominativas, en los términos previstos por el artículo 158.2 de la Ley.

Acciones no suscritas. Las acciones no suscritas serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo. En defecto de accionistas interesados podrán ofrecerse por el órgano de Administración a terceras personas. Se autoriza expresamente la suscripción parcial o incompleta.

Tercero.- El resto del aumento de capital, por importe de 471.000,- €, será por compensación de créditos, mediante la emisión y puesta en circulación de 471 nuevas acciones, representadas por títulos, nominativas, de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del 184 al 654 ambos inclusive. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante compensación de créditos a cargo de la sociedad.

A tal fin, previa su presentación por el órgano de Administración, la Junta aprobará la relación de los créditos a compensar, en la que se expresará respecto de cada uno de ellos su cuantía, acreedor, fecha en la que fue contraído, liquidez, vencimiento y exigibilidad.

Se pondrá a disposición de todos los accionistas certificación del Auditor de cuentas, acreditativo de la exactitud de los datos ofrecidos por los Administradores, tanto para la reducción como para el aumento de capital.

Cuarto.- Facultar al órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto, así como para hacer constar, una vez ejecutados la reducción y el aumento, la nueva redacción en los Estatutos Sociales de la cifra de capital social, para que quede establecido en la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro mil euros, modificando el artículo 8.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será la siguiente: "Artículo 8. Acciones.- El capital social se haya representado y dividido en 654 acciones nominativas de una sola serie, por un valor nominal, cada una de ellas, de mil euros, numeradas correlativamente del uno al seiscientos cincuenta y cuatro, ambos inclusive. Este capital social puede ser objeto de aumento o reducción por decisión de la Junta General de accionistas, adoptada con las formalidades establecidas en los presentes Estatutos."

Quinto.- Facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de Administración para que, indistintamente, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos adoptados, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Sexto.- Nombramiento de dos interventores para aprobar el acta.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieran inscritas en el Libro Registro de Acciones. Los accionistas con derecho a asistencia a la Junta podrán hacerse representar por otra persona.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad para su examen en el domicilio social, previa solicitud por escrito, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Béjar, 7 de diciembre de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A090091215-1